

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 539

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Aprehensión y Entrega de Vehículo con medida de inmovilización– SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00005-00
Demandante:	RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento
Apoderada Judicial:	Carolina Abello Otalora
Correo electrónico:	carolina.abello911@aecsa.co
Demandado:	Alexander Mosquera Rodriguez

I. Asunto:

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicitó la terminación de este asunto por pago de las cuotas en mora; sin embargo, se evidencia de la foliatura que aunque fue admitido el presente asunto, aún no se ha realizado la orden de decomiso del vehículo objeto de la solicitud de la referencia, por lo que dicha petición se equiparará al desistimiento de las pretensiones de la demanda, conforme lo dispone el artículo 314 del C.G.P. y consecuente con ello, se archivarán las presentes diligencias.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento incoado por la apoderada judicial de la parte demandante del trámite de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo de la presente diligencia y en firme éste proveído CANCELÉSE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d091f2f849df797354c40ffeb29dc771fac504bc904d7529ca1d98a3358c88**
Documento generado en 09/03/2021 10:17:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

**En Estado No. 17 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 10 DE MARZO DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**